



Resolución de Superintendencia

N° 1063 -2018-SUCAMEC

Lima, 15 NOV 2018

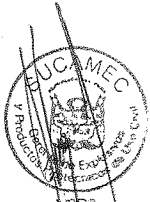


J. DULANTO

VISTOS: El Informe N° 357-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 05 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Memorando N° 798-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN del 23 de agosto de 2018 emitido por la Jefatura Zonal de Junín, el Informe Legal N° 00635-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;



C. LEGRAND

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;



vºBº
E. Paz

Que a través del Oficio del Ministerio Público N° 674-2018-MP-FPEMA-HYO-DF-JUNIN, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Huancayo pone en conocimiento de la SUCAMEC que el día 31 de mayo de 2018, durante una intervención efectuada por personal de la Comisaría de Mariscal Cáceres-provincia de Tayacaja-Huancavelica, se incautó material explosivo, es así que, en mérito a lo señalado en la Providencia Fiscal N° 02-2018 de fecha 05 de junio de 2018, puso a disposición de la SUCAMEC, el material explosivo incautado producto de la intervención Policial;

Que, por medio del Memorando N° 798-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN del 23 de agosto de 2018, la Jefatura Zonal de Junín, remite a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Acta de Internamiento N° 336-1-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN-JTIZOC, y el Acta de Recepción/Entrega de Explosivos/Producto Pirotécnico/Material Pirotécnico; sobre la verificación de los explosivos y materiales relacionados, internados en las instalaciones de Inversiones Emabrynk S.A.C. ubicado en el distrito de Paccha, provincia de Jauja, departamento de Junín, , a continuación en detalle de los explosivos y materiales relacionados:



vºBº
C. Verástegui

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Estado
130	KILOS	NITRATO DE AMONIO ESTABILIZADO	REGULAR
5	UNIDAD	FULMINANTE COLOR PLATEADO	BUENO
71	UNIDAD	FULMINANTE COLOR PLATEADO	BUENO
5	UNIDAD	BOLSAS PEQUEÑAS DE POLVORA DE 30 CM.DE LARGO APROX.	BUENO

Que, a través del Informe N° 357-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 05 de noviembre de 2018, la GEPP concluyó que procedería autorizar la destrucción de los explosivos y material relacionado puesto a disposición de la SUCAMEC, considerando que no se cuenta con almacenes propios, y por su composición física, son productos inestables que pueden crear una situación de riesgo para la seguridad de las personas y de las instalaciones donde se encuentren internados. En ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorizar a la Jefatura Zonal de Junín ejecutar dicha diligencia, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización – GCF, debiendo informar a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo a destruir;

Que, mediante Informe Legal N° 00635-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 12 de noviembre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta conveniente la destrucción del material explosivo anteriormente descrito conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 250.1 del artículo 250 y el literal e) del numeral 251.1 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que los explosivos en cuestión fueron puestos a disposición de esta Superintendencia Nacional por parte de una autoridad competente de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Huancayo; por lo que, correspondería determinar el destino final de los mismos;

Que, en este último contexto, es preciso señalar lo establecido en el artículo 255 del Reglamento: *“Cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último”;*

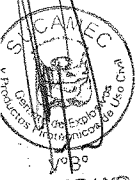
Que, considerando la ubicación física de los explosivos y materiales relacionados internados en las instalaciones de Inversiones Emabrynk S.A.C. mencionado líneas arriba y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal de Junín, a participar en la diligencia de destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC, resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para que la Jefatura Zonal y la GCF, procedan a concretar la destrucción del material explosivo en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



J. DULANTO



C. LEGRAND



V. B. Paz



C. V. Castegui



Resolución de Superintendencia

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la destrucción de los explosivos y materiales relacionados puesto a disposición por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Huancayo en merito a la Providencia Fiscal N° 02-2018, detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura Zonal de Junín, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción de los explosivos y material relacionado antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

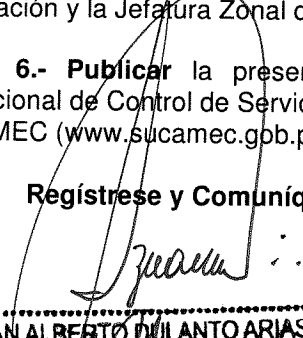
Artículo 3.- Disponer que al término de la destrucción de los explosivos y material relacionado, la Jefatura Zonal de Junín y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal de Junín y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal de Junín, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

